



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

001/12

México, D. F. a 18 de enero de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 18 de enero de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud de acceso a Información con número de registro **0630500000512**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 5 de enero del año en curso, en los términos que enseguida se copian del requerimiento original:

"Diversa documentación relacionada con el Contrato número FAGP-001/2009 para la adquisición de dos turbogeneradores de gas y un turbogenerador de vapor, Sitio Agua Prieta II, celebrado con fecha 6 de enero de 2010, entre el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., División Fiduciaria, actuando no por su propio derecho, sino como Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración de Gastos Previos" Número 1248, y FGG Enterprises LLC, con la comparecencia de la Comisión Federal de Electricidad, en relación a la Licitación Pública Internacional número 18164067-012-09 (LI-512/09)."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información a la Dirección Fiduciaria, esta procedió a contestar por conducto de su Abogado A de Fiduciario lo siguiente:

*"Atendiendo a las características de la información solicitada (clasificada por secreto fiduciario) y de conformidad con lo señalado en los **numerales quinto y sexto** del Capítulo II (De la información relativa a las operaciones fiduciarias y bancarias que involucran recursos públicos federales) de los **Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, publicados el 22 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación y atendiendo a que en **el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos quien actúa como Fideicomitente y Fideicomisario es la Comisión Federal de Electricidad**, deberá de orientarse al solicitante a la Unidad de Enlace de dicha entidad, en términos de los **artículos 28 fracción III y 40, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 69 de su Reglamento**, para que en su carácter de titular de dicha información, dé trámite a dicha solicitud.*

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, en el sentido de que atendiendo a las características de la información solicitada (clasificada por secreto fiduciario); toda vez que dicho secreto se consigna en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, la



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

001/12

México, D. F. a 18 de enero de 2012

información tiene el carácter de reservada con fundamento en los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información salvaguardada por el secreto bancario y fiduciario y asimismo atendiendo a lo establecido en el Lineamiento No. 6 de los "Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a Operaciones Fiduciarias y Bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", que se oriente al solicitante a la Unidad de Enlace de, en este caso, la Comisión Federal de Electricidad, en términos de los artículos 28 fracción III y 40, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 69 de su Reglamento, para que en su carácter de titular de dicha información, dé trámite a dicha solicitud.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 45, fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información solicitada.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Ciudadano solicitante y oriéntese al mismo en los términos plasmados en la presente resolución, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Anaro Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Carcino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace